
 unidad de licores del meta	UNIDAD DE LICORES DEL META		
	GERENCIA		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 27/04/2016	Código: GERR-FR- 100	Página 1 de 3

RESOLUCIÓN Nro. 131 (Diciembre 28 De 2018)

"Por medio del cual se aprueba el manual de políticas y procedimientos contables bajo el nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores según Resolución 414 del 2014 de la Contaduría General de la Nación"

EL GERENTE DE LA UNIDAD DE LICORES DEL META

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, según el Acuerdo 001 de 2009 y de conformidad con lo establecido en el decreto 0010 de 2002 modificado por el decreto 0437 de 2014 y el decreto de posesión 681 de diciembre de 2017 y el acta de posesión 167 de diciembre de 2017, fue nombrado como Gerente De La Unidad De Licores Del Meta, teniendo en cuenta la facultades del Gerente de la ULM.

CONSIDERANDO:

Que La Unidad De Licores Del Meta, tiene la explotación directa del monopolio rentístico que sobre los alcoholes y licores destilados embriagantes del departamento del Meta y que demandan la relación de operaciones industriales y comerciales en la que debe primar los principios de eficiencia, de tal forma que sus productos y marcas propias puedan posicionarse e introducir de forma competitiva en el mercado y por esta vía garantizar una alta rentabilidad del negocio.



El Gobierno Nacional ha venido implementando una serie de medidas para la modernización de la regulación contable pública y privada de nuestro país. En el año 2009, mediante la Ley 1314 se ordenó la convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, hacia estándares internacionales de aceptación mundial con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios. En desarrollo de este precepto la Contaduría General de la Nación en su calidad de máximo ente rector en materia de regulación contable pública, emitió las Resoluciones 743 de 2013, 414 de 2014 y 533 de 2015, mediante las cuales se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para entidades de gobierno de regulación contable pública aplicable a los diferentes grupos de entes contables.

Que de conformidad con lo preceptuado en el nuevo marco técnico normativo para entidades que no cotizan en bolsa ni captan el ahorro del público, expedido mediante la Resolución 414 del 8 de septiembre del 2014 por la Contaduría General de la Nación y el artículo 209 de la Constitución Nacional, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo a la resolución 414 de 2014, en su artículo 3 cumplimos con el ámbito de aplicación ya que; NO cotizamos en el mercado de valores, No captamos ni administren ahorro del público y que hemos sido clasificadas como empresas por el comité interinstitucional de la comisión de estadísticas de finanzas públicas según los criterios establecidos en el Manual de estadísticas de las finanzas públicas.

Carrera 23 No. 33-21/ Barrio el Nogal
unidaddelicoresdelmeta@gmail.com
Teléfonos: 6705626 - 6705614
Cra 23 N° 33-211 Barrio el Nogal



 unidad de licores del meta	UNIDAD DE LICORES DEL META		
	GERENCIA		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 27/04/2016	Código: GERR-FR- 100	Página 2 de 3

Que la ULM se encuentra en el listado de las entidades sujetas al nuevo marco normativo – Resolución 414 de 2014:

Nº	COD	Nº ENTIDAD	RAZÓN SOCIAL
0001	00000000000000000000	00000000	Compañía de Transacciones del Estado S.A.
0002	00000000000000000000	00000000	Compañía de Transacciones Páramo S.A.
0003	00000000000000000000	00000000	Compañía de Transacciones de Medellín S.A.
0004	00000000000000000000	00000000	El Estímulo
0005	00000000000000000000	00000000	Grupo Financiero del Estado de Economía Total S.A.S
0006	00000000000000000000	00000000	Financiera S.A.
0007	00000000000000000000	00000000	Financiero S.A.
0008	00000000000000000000	00000000	Financiero
0009	00000000000000000000	00000000	LINE Centro de Salud - Arcabuzo
0010	00000000000000000000	00000000	LINE Centro de Salud - Arimón
0011	00000000000000000000	00000000	LINE Centro de Salud - Barro Colorado
0012	00000000000000000000	00000000	LINE Centro de Salud - Buenavista - Liria
0013	00000000000000000000	00000000	LINE Centro de Salud - La Cruz
0014	00000000000000000000	00000000	LINE Centro de Salud - Las Flores - Barranquilla
0015	00000000000000000000	00000000	LINE Centro de Salud - Santa Rosa de Guayana
0016	00000000000000000000	00000000	LINE de Salud Centro - San José de Guayana
0017	00000000000000000000	00000000	LINE de Salud - Mucuna
0018	00000000000000000000	00000000	LINE de Salud - Atarima
0019	00000000000000000000	00000000	LINE de Salud - Centro de Salud - San José de Guayana
0020	00000000000000000000	00000000	LINE Unidad de Licores del Meta
0021	00000000000000000000	00000000	Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Urumá
0022	00000000000000000000	00000000	Unidad Especial de Servicios Públicos Domiciliarios - Pasco
0023	00000000000000000000	00000000	Unidad Especial Super Entre Nacional
0024	00000000000000000000	00000000	Unidad Especial - Andino S.A.S

Que a su vez, este nuevo marco se fundamenta en las Normas Internacionales de Información Financiera expedidas por el International Accounting Standards Board –IASB–, con el objetivo de proveer información precisa e idónea para los usuarios de la información, tales como: accionistas, administración, empleados, Estado, proveedores, clientes, entidades financieras, autoridades de control y vigilancia y demás usuarios interesados, generando en debida esencia la transparencia y confiabilidad de la información.

Que los estados financieros de la UNIDAD DE LICORES DEL META constituirán una representación estructurada de su situación financiera, del rendimiento financiero y de sus flujos de efectivo. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar sus decisiones económicas.



Que la Subdirección Administrativa y financiera a través del área contable realizaron los respectivos estudios previos para la contratación de personal idóneo para la actualización del manual de políticas contables con sus respectivos procedimientos, y la profesional del área contable realiza la respectiva revisión.

Que según el decreto No. 943 del 2014, se actualiza la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, en este se puede encontrar el control interno contable el cual es considerado como una herramienta que permite la protección de los recursos a través del registro de transacciones de forma exacta, oportuna y veraz, logrando la confiabilidad en la información contable y financiera; además se establece las responsabilidades para la implementación y mantenimiento del mismo.

Que mediante la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, expedida por la CGN se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable, señalando a su vez que, a partir del Marco Normativo, la entidad debe establecer las políticas contables que direccionarán el proceso contable para la preparación y presentación de los estados financieros y que éstas se deben formalizar mediante



Carrera 23 No. 33-211 Barrio el Nogal
 unidaddelicoresdelmeta@gmail.com
 Teléfonos: 6705629 - 6705614
 Cra 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

 unidad de licores del meta	UNIDAD DE LICORES DEL META		
	GERENCIA		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 27/04/2016	Código: GERR-FR- 100	Página 3 de 3

documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo 1:-Aprobar el manual de políticas contables de la UNIDAD DE LICORES DEL META, el cual hace parte integral de la presente Resolución, junto con la actualización de los procedimientos del área contable.

Artículo 2: Aprobar el manual de Control interno contable de la UNIDAD DE LICORES DEL META con sus respectivo procedimiento y formatos, para llevar un adecuado control sobre los hechos económicos que se presentan en el transcurso normal de las actividades de la ULM.

Artículo 3: La presente resolución rige a partir de su aprobación.

Dado en Villavicencio a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del 2018.

Comuníquese y Cúmplase


LUIS ALFREDO ROJAS MARCADO
GERENTE ULM

Elaboro: Adriana Rey Crisanchó- Secretaria de Gerencia

Reviso: Karen Bonilla- Contadora ULM.



Carrera 23 No. 33-211 Barrio el Nogal
 unidaddelicoresdelmeta@gmail.com
 Teléfonos: 6705628 - 6705614
 Cra 23 N° 33-211 Barrio el Nogal